ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira Secretaría De Deporte y Recreación, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El proyecto **IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** proyecto dentro del cual se busca "aumentar la cobertura y calidad de los programas ofertados teniendo en cuenta las necesidades actuales y las metas de las políticas públicas, contribuyendo al mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la población", por ello, en el plan de acción para la vigencia de 2021 se plantea como meta: **"**Otorgar **(80)** apoyos a los clubes, deportistas y asociaciones deportivas según criterios de clasificación y categorización. Realizar la asistencia técnica., capacitación y acompañamiento al 70% de los organismos públicos y privados del sistema municipal DRAEF. Incrementar en un 19% la práctica de del DRAEF. Esta meta claramente tiene una conexión con lo señalado en el **artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017,** en lo que respecta a la promoción de los derechos de personas en situación manifiesta o indefensión, derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, **las manifestaciones** artísticas, culturales, **deportivas** y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

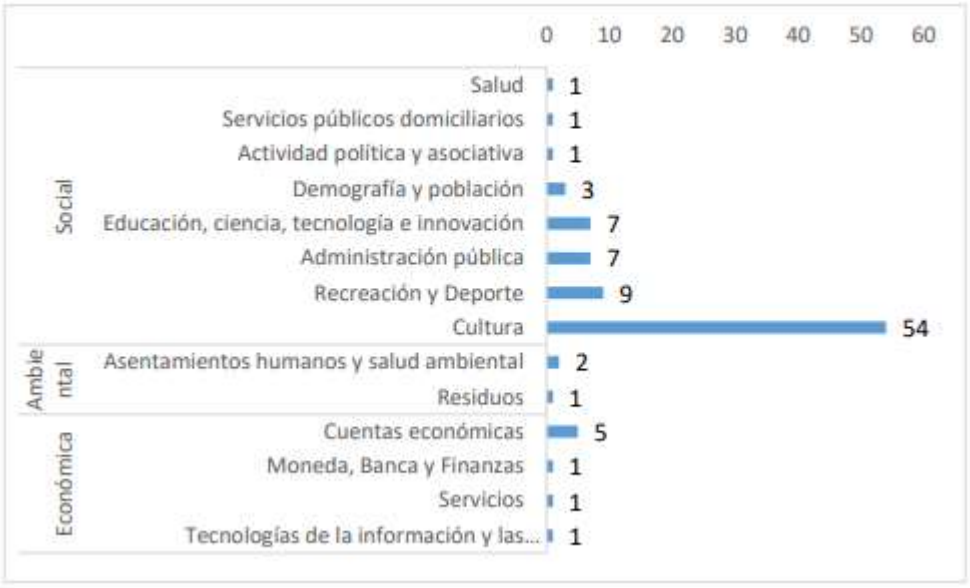
Es así como a través del proyecto referido, se busca apoyar el deporte y la sana utilización del tiempo libre, por medio de las entidades sin ánimo lucro cuyo fin último es garantizar la consecución de estas metas, programas y proyectos; que tengan la suficiente experiencia y capacidad administrativa para atender eficaz y oportunamente todo lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 69 de la ley 181 de 1995,** expresa que dentro de las funciones del ente deportivo municipal o distrital señala particularmente lo siguiente: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, (.)".

2. SECTOR ECONÓMICO

Como se puede evidenciar en el siguiente gráfico, dentro del área social, el mayor conjunto de datos se clasifico dentro del subtema de cultura con un total de 54 conjuntos de datos correspondientes al 65.1.4% del total del área seguido por el

subtema recreación y deporte con el 10.8%. En lo relacionado con el área económica, 5 de las 8 registradas correspondientes al 62.5% se clasificaron como cuentas económicas. Finalmente, en el tema ambiental, 2 de los 3 registros pertenecen a asentamientos humanos y salud ambiental, el otro fue clasificado dentro del subtema residuos. El restante 6% corresponde a los registros sin información.

Gráfico 6. Operaciones estadísticas caracterizadas por Subtema



Fuente: SDP– DICE. 2020 http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/9_diagnostico_sector_cultura_recreacion_deporte.pdf

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas por el Sector, la gran mayoría de la información producida está relacionada con la producción de bienes y servicios culturales, infraestructura, dotaciones y espacios, población beneficiaria de programas culturales y formación artística. Por su parte lo relacionado con recreación y Deporte que incluye lo referente con la infraestructura, recurso humano y eventos, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el ámbito deportivo y recreativo, así como lo relacionado con el mejoramiento de los escenarios, es reportado en su gran mayoría por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Las actividades conexas son todas aquellas que se involucran indirectamente con las actividades características, pero de gran importancia para el análisis económico y contable

del mercado deportivo. De este modo, dentro del deporte se presentan actividades heterogéneas que se agrupan esencialmente en seis:

- Actividades asociadas a los servicios de nutrición y dietéticas
- Instituciones que ofrecen servicios hoteleros o de hospedaje.
- Empresas que producen bienes deportivos.
- Servicios de construcción y adecuación de escenarios deportivos.
- Entidades que ofrecen servicios de transporte.
- Establecimientos que ofrecen servicios de medicina deportiva.

El deporte recreativo y el competitivo están conformados por diferentes etapas que presentan implicaciones económicas diferentes. En el caso del deporte recreativo se tienen dos etapas, la de formación y la recreativa práctica. En cada una de estas actividades es posible encontrar relaciones económicas que deben ser medidas para encontrar el verdadero valor del deporte en la economía; así, en la parte formativa es posible localizar agentes como los clubes deportivos y el sistema educativo por el lado de la oferta, y a las familias por el lado de la demanda. En la segunda etapa se encuentra la parte recreativo-práctica, aquí lo más importante es el lugar donde se realiza la actividad física –parques, gimnasios, estadios, instalaciones deportivas de unidades cerradas, clubes, entre otros– para la cual se puede definir un oferente público y otro privado; mientras que la demanda sigue siendo representada por las familias. Esta actividad característica del deporte tiene un menor impacto económico directo, pues implica únicamente tiempo; sin embargo, esta categoría es la que más aporta al desarrollo económico, al generar una sociedad más disciplinada y más saludable, permitiendo así un ahorro en el gasto en salud.

El deporte competitivo está conformado por dos etapas, una de entrenamiento y una de competencia profesional o para el seguimiento del ciclo olímpico. En el entrenamiento se encuentran aquellos individuos que han tenido un buen rendimiento durante el periodo recreativo-práctico; los agentes implicados son los deportistas por el lado de la demanda, y por el lado de la oferta se encuentran los agentes públicos y privados que ofrecen escenarios deportivos, entrenadores, alimentación, implementos deportivos, alojamiento, entre otros.

Del mismo modo, en la segunda etapa, la de competencia, siguen implicados los mismos agentes, pero ahora con un papel no tan claro, ya que en un momento pueden tomar el rol de demandantes y en otro el de oferentes. Por ejemplo, el Estado es oferente (entrena deportistas, tiene escenarios para realizar las competencias y las organiza), pero al mismo tiempo es demandante de dichas competiciones porque reconoce que éstas cambian la imagen de una ciudad y le da la oportunidad de mostrar los resultados de sus políticas a otras regiones nacionales y al mundo. Lo mismo ocurre con los deportistas: son

demandantes de las competiciones, la competencia es su finalidad y a la vez son oferentes para el público que disfruta de las competencias. Es así como esta categoría tiene un impacto más directo en la economía, ya que tiene personas que viven exclusivamente de ello y genera unas economías de escala que son aprovechadas por otros sectores económicos.

3. MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia
Ley 181 de 1995, Ley del Deporte
Ley 115 de 1994, reconoce la educación física y la recreación como uno de los fines de la educación colombiana
Ley 715 de 2001 Obliga a las entidades territoriales a coordinar acciones entre los municipios que permitan fomentar estas actividades
Ley 912 de 2004, institucionaliza el día Nacional del deporte
Decreto 2771 de 2008 Crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición del impacto de la actividad física, CONIAF (dirigida, entre otros, a estimular la actividad física)
Decreto 1228 de 1995 regulación deportiva y estructura de los organismos del deporte asociado
Decreto 1076 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público

B. ASPECTOS TÉCNICOS:

CONDICIONES REQUERIDAS: para el **APOYO PARA LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO** cuenta con una metodología para la organización de este evento deportivo enmarcada en tres momentos como se describen a continuación:

ANTES: Para la realización de los eventos, se iniciará con:

- Invitación de participación en la 8ª VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO, a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 25 al 31 de marzo de 2021
- Carta de aceptación por parte del CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA para participar con el equipo de fútbol femenino en la 8ª VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO, a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 25 al 31 de marzo de 2021
-

- Convocatoria de jugadora del equipo

DURANTE: También se cuenta con un gran cuerpo técnico para que acompañará al equipo de futbol femenino, durante la realización de la 8ª **VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO**, a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 25 al 31de marzo de 2021

DESPUÉS: Finalmente esperamos con participación en estos eventos deportivos masificar mucho más el futbol femenino y poder continuar fortaleciendo los procesos formativos, que conlleven cada vez mucho más a tener más representación en esta disciplina deportiva en nombre del Municipio de Pereira.

ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE LAS ACTIVIDADES: CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA, tiene como objeto fomentar y patrocinar la práctica del deporte del FUTBOL, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social.

a) Informe general pormenorizado de la realización del evento en este se debe especificar por ítems el cumplimiento de cada uno de los alcances estipulados:

1. Cumplir con la **LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO**
2. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

3. Realizar las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones deportivas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su pecunio propio).

4. Incluir en la realización de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

5. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica,

administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

6. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.

4. PRECIOS DEL MERCADO:

Se realizaron consultas a diferentes procesos de contratación en la plataforma SECOP, identificado el apoyo que realizan las entidades estatales:

MODALIDAD	NO.	OBJETO	VALOR	PLAZO
GOBERNACION DE BOLIVAR	RE-SECPRIVADA-ESAL-SO-003-2018 Contratación régimen especial	aunar esfuerzos entre el Departamento de Bolívar y la Liga de Futbol de Salón de Bolívar "LIFUTSABOL" para la ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO PREJUEGOS NACIONALES DE FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO 2018 PARA LA PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN BOLÍVAR DE FÚTBOL SALÓN MASCULINO CON MIRAS A LOS PRÓXIMOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019	$105.000.000	30 días
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA	IDER-070-RE-SO-2018 Contratación régimen especial	CAMPEONATO PREJUEGOS NACIONALES DE FUTBOL DE SALON MASCULINO 2018	$105.000.000	32 días
COLDEPORTES	CAIP-074-2018 Contratación régimen especial	Apoyar a la Federación Colombiana de Futbol de Salón para la "ORGANIZACIÓN, II CAMPEONATO MUNDIAL SUB 20 MASCULINO DE FUTBOL DE SALON VALLEDUPAR COLOMBIA 2018	$350.000.000	42 días
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	IDER-021-RE-SO-2018 Contratación régimen especial	RECUROS PARA LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA FEMENINO EN LA COPA NACIONAL FEMENINA DE FUTBOL DE SALON	$95.000.000	3 meses

Ahora bien, la realización de una actividad deportiva de futbol de salón en el Municipio de Pereira, financieramente tendría un valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($39.000.000),** debido a que tiene características acordes a las solicitadas por la Administración Municipal, la cual apoyará a la ESAL con la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**

NOTA: El personal de la Secretaría de Deporte y Recreación, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato

Así las cosas, de acuerdo a lo anterior y analizado los precios del mercado, se evidencia que la actividad deportiva **PARA LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO** se encuentra dentro del rango promedio de precios del mercado

5. TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR:

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
Art. 359	8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
Art. 476 Ítem 5	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (…) 10. ***5 adicionado:** los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definitivos en el artículo 2° del Decreto Ley 1228 de 1995
***Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio**	

C. INFORMACIÓN DE LA OFERTA

6. PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
ACTIVIDAD:	FUTBOL
NOMBRE:	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JEGA F.C. PEREIRA
UBICACIÓN:	AVENIDA LAS AMERICAS 87 12 CON SEBASTIAN
TELÉFONO:	312 756 6520
CORREO @ o PÁG WEB:	clubjegafcpereira.com

7. INFORMACIÓN IDONEIDAD DE LOS PROVEEDORES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá**,** cumplir con los requisitos especiales que requiere esta modalidad de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, además de contar con reconocida idoneidad, su objeto social debe corresponder con las actividades a

contratar, experiencia de tendrá ser acreditada, requiriendo para el presente proceso como mínimo certificación de dos (2) programas similares o afines con el Plan de Desarrollo relacionado con el objeto del presente contrato.

TALENTO HUMANO:				
CANT	**TALENTO HUMANO**	**VALOR TOTAL**	**POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:**	
			ENTIDADES DEL ESTADO	**ESAL**
5	Cuerpo Técnico (entrenador asistente técnico, preparador físico, fisioterapeuta)	$10.400.000	$10.400.000	
2	Delegado de los equipos que participaran en el 8º TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO del 25 al 31 de marzo del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga.	$4.600.000	$4.600.000	
TOTAL		**$15.000.000**	**$15.000.000**	

RECURSOS LOGISTICOS				
1	Inscripciones -Categoría infantil 2006 - Categoría Pre-juvenil 2004	$1.000.000		$ 1.000.000
1	Transporte Pereira-Bucaramanga y Bucaramanga-Pereira.	$8.000.000		$8.000.000
1	Transporte interno en Bucaramanga, desplazamiento a los escenarios deportivos entre 25 de marzo al 31 de marzo, para 40 personas	$2.000.000		$2.000.000
40	Alimentación Desayuno , almuerzo y cena siete días entre 25 de marzo al 31 de marzo, para 40 personas	**$7.000.000**		$7.000.000
40	Hotel en Bucaramanga entre 25 de marzo al 31 de marzo, para 40 personas	**$6.000.000**		**$6.000.000**
	TOTAL	**$24.000.000**		**$24.000.000**
	RECURSOS FINANCIEROS			
CANT.	**RECURSOS**	**VALOR**	**POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:**	
			ENTIDADES DEL ESTADO	**ESAL**
	TALENTO HUMANO	$15.000.000	**$15.000.000**	**$0**
	RECURSOS LOGÍSTICOS	$24.000.000	$0	**$24.000.000**
	TOTAL		**$15.000.000**	**$24.000.000**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$39.000.000**	

8. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Analizadas las empresas relativas al sector, los requerimientos financieros y organizacionales solicitados por el municipio son:

INDICADORES QUE ACREDITAN EFICIENCIA DE LA ORGANZIACIÓN		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Eficiencia Técnica	Costos administrativos de la ESAL en 2020/ total gastos de la entidad 2020	<o igual a 42% **22.22%**
Eficiencia Asignativa	Costos actividades propias 2020/ingresos totales 2020	>o igual a 51% **77.77%**

9. OTROS:

Verificación de la conveniencia para contratar con entidades sin ánimo de lucro respondiendo aspectos como:

El contratar con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública y del plan de desarrollo de la entidad. Específicamente en este caso, los clubes que serán contratados de acuerdo a su reconocimiento deportivo y al proceso de categorización, dentro del cual los organismos que presentan los mejores puntajes en cuanto al desarrollo técnico y administrativo. Por ende, los clubes a contratar serán los que demuestren un mejor desempeño y organización, aparte de que son una entidad privada con autonomía administrativa teniendo la posibilidad de brindar el servicio de forma eficiente.

En cuanto a las ligas deportivas son los organismos de idoneidad departamental en cuanto a la disciplina deportiva, permitiendo la organización de los clubes y el cumplimiento del direccionamiento técnico y administrativo de la disciplina específica.

Esta contratación con los clubes deportivos constituidos como entidades sin ánimo de lucro permitirá dar cumplimiento a la meta propuesta en el plan de desarrollo de Pereira 2020 - 2023, la cual busca “Otorgar (80) apoyos a los clubes, deportistas y asociaciones deportivas según criterios de clasificación y categorización”, contribuyendo al fortalecimiento del deporte formativo en la ciudad y ampliando la capacidad de atención de la secretaría en el municipio.

Los beneficios con esta modalidad de contratación, son que la Administración no asume la totalidad del presupuesto de las actividades deportivas, ni se adjudica la planeación de la planeación de las actividades deportivas que se realizarán y los riesgos que dicha contratación implica. Así:

Eficiencia: La planeación y desarrollo estructural de un evento deportivo, conlleva a gastos en tiempo por la convocatoria, el desarrollo del mismo, ya que, es el municipio el que debe asumir la prueba y el error para lograr una actividad acorde a las necesidades o características del municipio. Además, la experiencia requerida debe estar asociada con

el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Economía: En términos económicos, la realización de un evento deportivo por medio del sistema de compra pública en virtud de su estandarización disminuye la calidad, lo que genera un mayor desperdicio del erario. Pues se incrementa superlativamente el valor de las actividades deportivas y recreativas. Por lo que es más beneficioso para la Administración realizarlo por medio del **Decreto 092 de 2017,** a través del contrato de apoyo, pues dichas actividades tradicionalmente son desarrolladas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro tales, como ligas, clubes, entre otros, los cuales cuentan con la experticia en dichos eventos generando mayor beneficio, dado que trayectoria le dará mayor capacidad de maniobra para sortear las diferentes vicisitudes que se podrían generar antes, durante y después de la ejecución.

Eficacia: La trayectoria en la realización y promoción de actividades deportivas y recreativas durante años, garantizan una mayor eficacia que se refleja en términos de procesos exitosos.

Manejo del Riesgo: La realización de una actividad deportiva y recreativa por parte de la entidad, traslada tanto el riesgo de la **PARA LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO** como el del éxito del proyecto al municipio, mientras que la ejecución repetitiva por parte de una ESAL disminuye el riesgo o presenta un conocimiento de la mitigación de forma real a través del tiempo, y reduce las probabilidades de no éxito de la **PARA LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO.** Existen otros mecanismos de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993, que conllevan a alcanzar el objetivo de política pública, sin embargo, estos procesos contractuales se realizan para apoyar implementación y/o dotación deportiva, diferentes a manifestaciones deportivas que se pretendan realizar, no para la ejecución de manifestaciones deportivas.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, **NO** es necesario realizar proceso competitivo, de acuerdo a lo establecido en artículo 4º ultimo inciso indica: …en lo referente al Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Establece: "(…) Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnico colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que se justifica en los estudios y documentos previos. Dicho evento sucede en el presente contrato de apoyo por tener relación su objeto con actividades DEPORTIVAS, razón por la cual **CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA**, es la única ESAL con la idoneidad requerida, por lo tanto, recibió invitación por parte de la **ESCUELA DE FORMACION CLUB DEPORTIVO BOTIN DE ORO**, de la

Ciudad de Bucaramanga **PARTICIPAR EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO**, con el equipo de fútbol femenino de **CLUB DEPORTIVO JEGA FC. PEREIRA**, evidenciando, así que es única organización deportiva invitada por el Municipio de Pereira, equipo que estará representando al Municipio. (se adjunta invitación)

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, de conformidad con el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de contratación con Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sin proceso competitivo.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación

Revisión jurídica: Carlos A Velasquez C.
Secretaria De Deporte y Recreación

Elaboró/ Carolina León Bernal